



Preguntas frecuentes

COMISIONES DE SERVICIO

**Cuerpos de Maestros y Profesores
y Catedráticos de Enseñanza
Secundaria y otros cuerpos
docentes no universitario**

2024-2025



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Universitats i Ocupació

ÍNDICE

Participación.....	4
1- ¿Quién puede participar en el procedimiento de Comisiones de Servicio?	4
2- ¿Necesito tener la firma electrónica para poder participar en la convocatoria de comisiones de servicio?	4
3- ¿Cómo y dónde puedo conseguir el certificado digital/firma electrónica?.....	4
4- ¿Qué puedo hacer si por parte de mi comunidad autónoma no me expiden el certificado a tiempo para aportarlo junto con el anuncio de participación?	5
5- ¿Dónde puedo solicitar que me registren mi titulación o certificado de nivel de conocimientos de valenciano?	5
6- Soy personal funcionario en prácticas de otra comunidad ¿Puedo participar?	5
7- Soy personal funcionario de carrera de otra comunidad ¿Qué he de hacer para poder participar?	5
8- ¿Puedo participar en el procedimiento si soy personal funcionario de otra Comunidad Autónoma y no tengo el requisito lingüístico?.....	6
9- ¿Puedo participar si estoy en excedencia por cuidado de familiares o estoy en situación de servicios especiales?	6
Causas de solicitud	6
10- ¿Puedo participar por interés particular si soy personal funcionario de otra comunidad distinta de la Comunidad Valenciana?	6
11- Si participo por interés particular ¿Puedo solicitar centros de la misma localidad donde tenga mi definitiva?.....	6
12- Participo por interés particular, pero deseo subir una carta de recomendación del director del centro o del AMPA.	7
13- ¿Necesito el certificado de empadronamiento?.....	7
14- ¿Cómo sé si es válido el informe que tengo del INVASSAT?	7
15- ¿Cómo puedo solicitar que el INVASSAT valore mis circunstancias y emita informe médico?.....	7
16- Participo por el punto 5 “Por enfermedad grave o leve del funcionario...”, se me solicita que aporte un informe médico según el modelo (anexo II). ¿Tengo que imprimirlo y debe rellenarlo mi médico?.....	8
17- ¿Puedo participar por varias causas sociales?	8
18- Si con la documentación aportada no se me valora por causas sociales, ¿no tengo más opciones?	8

19- ¿Se puede solicitar renovación de la comisión obtenida el curso anterior sin presentar documentación?	8
20- Me he equivocado a la hora de rellenar mi solicitud, ¿puedo presentar otra?	8
21- Si he sido víctima de una agresión en el desarrollo de mis funciones, ¿qué documentación tengo que presentar?	9
22- Si mi caso particular es objeto de atención en la Unidad de Resolución de Conflictos (URC), ¿qué documentación debo aportar?	9
23- Si tengo un hijo/a de 16 años puedo pedir comisión por conciliación familiar?	9
24- Si tengo un familiar de segundo grado a mi cargo con una enfermedad, ¿qué documentación he de presentar?	9
Petición y adjudicación de destinos	10
25- ¿Cuándo se pueden solicitar destinos?	10
26-¿En este procedimiento se opta a centros o a puestos?	10
27- ¿Cómo se resolverán los posibles empates?	10
28- ¿Puedo presentar más de una solicitud telemática de peticiones?	10
29- ¿Cómo puedo solicitar puestos itinerantes en un centro o solicitar todas las especialidades por las que estoy habilitado?	10
30-Se ha terminado el plazo de peticiones de centros, pero me he dado cuenta de que me he equivocado ¿Puedo enviar una solicitud para que modifiquéis mis peticiones?	11
31- ¿Si no realizo petición telemática de centros es que he renunciado a mi participación en el procedimiento de comisiones de servicio?	11
32- ¿Cuándo puedo renunciar a un destino adjudicado?	12
33- ¿Cuándo puedo reclamar la puntuación obtenida?	12
34- ¿Puedo presentar documentación nueva en el período abierto de reclamaciones a la lista provisional?	12
35- Una vez publicada la lista definitiva de adjudicación de comisiones de servicio ¿puedo renunciar?	12
36- Si no estoy de acuerdo con el puesto adjudicado en el listado definitivo de adjudicaciones, ¿qué puedo hacer?	12
37- Y si, aun así, una vez resuelto el recurso de reposición, su resolución no fuera favorable, ¿a dónde puedo dirigirme?	13

AVISO: Estas FAQs tienen un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las condiciones de participación y dar respuesta a un conjunto de dudas que suelen surgir con relativa frecuencia. En ningún caso sustituyen a lo establecido en la Resolución XX/2024 de XX de mayo. En caso de contradicciones entre documentos, prevalecerá lo establecido en la Resolución que regula el procedimiento.

Participación

1- ¿Quién puede participar en el procedimiento de Comisiones de Servicio?

- a) Personal funcionario de carrera dependiente de la Generalitat Valenciana que se encuentre en situación de servicio activo, en servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares, y que ocupe o tenga reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo, o bien lo tenga adjudicado con efectos de 1 de septiembre de 2024. El funcionario o la funcionaria en situación de excedencia o en servicios especiales deberá acreditar que pone fin a esa situación con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2024, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente.
- b) Personal funcionario en prácticas dependiente de la Generalitat Valenciana que a fecha 1 de septiembre de 2024 sea personal funcionario de carrera y tenga destino definitivo.
- c) Personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones educativas, en situación de servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares, que ocupe o tenga reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo o lo tenga adjudicado con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2024.

2- ¿Necesito tener la firma electrónica para poder participar en la convocatoria de comisiones de servicio?

Sí. La solicitud de participación en este procedimiento de provisión, así como la aportación de documentación, se realizará exclusivamente de forma telemática.

3- ¿Cómo y dónde puedo conseguir el certificado digital/firma electrónica?

Desde el siguiente enlace:

<https://www.accv.es/puntos-de-registro/ciudadanos-autonomos-y-empresas/encuentra-tu-punto-de-registro/>

4- ¿Qué puedo hacer si por parte de mi comunidad autónoma no me expiden el certificado a tiempo para aportarlo junto con el anuncio de participación?

Puede presentar el anuncio de participación y adjuntar una declaración responsable donde se indique que Usted, a fecha de efectos 1 de septiembre de 2024, tiene destino definitivo en su comunidad de origen, y se compromete a enviar el certificado correspondiente antes del 1 de julio de 2024.

5- ¿Dónde puedo solicitar que me registren mi titulación o certificado de nivel de conocimientos de valenciano?

Para registrar su titulación debe hacerlo a través de:
https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=21382

6- Soy personal funcionario en prácticas de otra comunidad ¿Puedo participar?

Sí, siempre y cuando sea personal funcionario de carrera con destino definitivo en la fecha 1 de septiembre de 2024.

7- Soy personal funcionario de carrera de otra comunidad ¿Qué he de hacer para poder participar?

Como viene de otra comunidad debe hacer dos trámites:

a) Anunciar su participación y adjuntar un certificado de su administración educativa actual, expedido en el año 2024, así como, solicitud de registro del certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente, en los registros de la Junta Qualificadora, si no lo tuviera registrado.

El certificado de su administración educativa debe estar emitido en fecha 2024. No son válidas hojas de servicio ni tomas de posesión ni cualquier otro documento que no sea específicamente la certificación que se solicita, y con el contenido, que se solicita en la Resolución que regula el procedimiento.

b) Si es estimada su solicitud de participación se le dará acceso a la plataforma OVIDOC <https://ovidoc.edu.gva.es>; para presentar su solicitud de participación.

Deberá usar como credencial de acceso su certificado digital.

8- ¿Puedo participar en el procedimiento si soy personal funcionario de otra Comunidad Autónoma y no tengo el requisito lingüístico?

No, no puede; es necesario que tenga el nivel C1 de la JQCV o equivalente.

9- ¿Puedo participar si estoy en excedencia por cuidado de familiares o estoy en situación de servicios especiales?

Sí puede, pero deberá pedir su reingreso.

El funcionariado de carrera que esté en situación de excedencia o en servicios especiales deberá acreditar que pone fin a esa situación con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2024, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente.

Causas de solicitud

10- ¿Puedo participar por interés particular si soy personal funcionario de otra comunidad distinta de la Comunidad Valenciana?

No. No puede.

El personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones educativas únicamente podrá participar en el procedimiento de comisiones de servicio por causas sociales por los motivos justificados establecidos en los apartados 1 a 9.

11- Si participo por interés particular ¿Puedo solicitar centros de la misma localidad donde tenga mi definitiva?

Sí, sí puede.

12- Participo por interés particular, pero deseo subir una carta de recomendación del director del centro o del AMPA.

No puede. La aplicación no le permite subir ningún tipo de documento si participa por la causa 10.

13- ¿Necesito el certificado de empadronamiento?

No, no lo necesita porque no se requiere en la Resolución.

14- ¿Cómo sé si es válido el informe que tengo del INVASSAT?

Serán válidos los informes según se aparece en la convocatoria: informes en los que se indique su vigencia o emitido en el curso actual y en el que quede claro que continuará vigente el curso 24-25

15- ¿Cómo puedo solicitar que el INVASSAT valore mis circunstancias y emita informe médico?

Para solicitar el informe correspondiente, las personas interesadas cumplimentarán la solicitud https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/01946_BI.pdf, que remitirán a la unidad médica de la Dirección Territorial correspondiente donde se encuentren destinadas en el curso 2023-2024.

Las personas interesadas adjuntarán en la solicitud telemática de comisión de servicios una copia registrada de la solicitud del informe de aptitud médico-laboral.

16- Participo por el punto 5 “Por enfermedad grave o leve del funcionario...”, se me solicita que aporte un informe médico según el modelo (anexo II). ¿Tengo que imprimirlo y debe rellenarlo mi médico?

Si usted dispone de un informe expedido por su médico donde se recojan: antecedentes personales, patología actual, fecha de inicio de la patología, sintomatología, tratamiento, el motivo por el que se aconseja un cambio de destino debidamente fechado, firmado y sellado es suficiente.

17- ¿Puedo participar por varias causas sociales?

Sí, debe seleccionar cada una de las causas sociales por las que quiere participar y aportar la documentación que justifique cada una de ellas.

18- Si con la documentación aportada no se me valora por causas sociales, ¿no tengo más opciones?

Sí. Su solicitud pasará automáticamente a participar por causa la 10, es decir, por interés particular siempre que sea personal funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana, con destino definitivo.

19- ¿Se puede solicitar renovación de la comisión obtenida el curso anterior sin presentar documentación?

No, no existe posibilidad de solicitar renovación automática de la comisión obtenida el curso pasado. Deberá aportar la documentación que acredite su motivo de participación.

20- Me he equivocado a la hora de rellenar mi solicitud, ¿puedo presentar otra?

Sí. Se considerará como válida la última confirmada y registrada. La plataforma OVIDOC le permite que desista de su petición y pueda realizar otra solicitud de participación.

21- Si he sido víctima de una agresión en el desarrollo de mis funciones, ¿qué documentación tengo que presentar?

Puede aportar la denuncia, si la hubiera; una solicitud de asistencia jurídica de la Generalitat Valenciana, un informe de lesiones u otra documentación que permita justificar la acción denunciada; todo ello avalado por un informe de la Inspección Territorial correspondiente.

22- Si mi caso particular es objeto de atención en la Unidad de Resolución de Conflictos (URC), ¿qué documentación debo aportar?

Adjuntará la resolución definitiva de la directora general de Personal Docente por la que le es concedido un nuevo destino.

23- Si tengo un hijo/a de 16 años puedo pedir comisión por conciliación familiar?

Si, todos los hijos nacidos o en acogida que hayan nacido en el año 2008 y siguientes.

24- Si tengo un familiar de segundo grado a mi cargo con una enfermedad, ¿qué documentación he de presentar?

Además del informe médico actualizado, deberá presentar un documento que acredite el grado de parentesco, la resolución que acredita su discapacidad, si la tiene, la declaración responsable cumplimentada (anexo III) y un informe de los servicios sociales que especifique que la persona solicitante se hace cargo del familiar enfermo.

Petición y adjudicación de destinos

25- ¿Cuándo se pueden solicitar destinos?

A partir del 1 de julio de 2024 se abrirá un plazo de cinco días naturales para que el personal participante pueda solicitar por vía telemática las peticiones concretas a centros o localidades a través de la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo <https://ceice.gva.es>. También estará disponible el enlace de acceso en OVIDOC .

26-¿En este procedimiento se opta a centros o a puestos?

Se opta a centros.

27- ¿Cómo se resolverán los posibles empates?

El criterio de desempate será la antigüedad del procedimiento selectivo en el que obtuvieron la condición de personal funcionario de carrera, y en cada proceso, la puntuación obtenida.

28- ¿Puedo presentar más de una solicitud telemática de peticiones?

Sí. Solo se tendrá en cuenta la última presentada.

29- ¿Cómo puedo solicitar puestos itinerantes en un centro o solicitar todas las especialidades por las que estoy habilitado?

Si se pide más de una especialidad de un mismo centro o localidad o si se pide un puesto con carácter itinerante, será necesario repetir el centro o la localidad tantas veces como puestos solicitados.

La petición de una plaza con carácter itinerante deberá ser consignada en la casilla correspondiente.

Ejemplo: Soy funcionaria de carrera del cuerpo de Secundaria, mi puesto definitivo es por la especialidad de Filosofía, pero tengo reconocidas las habilitaciones de Ámbito Sociolingüístico y FPA Ciencias Sociales, me gustaría participar por todas mis especialidades.

Especialidades
201 - FILOSOFIA
277 - ÀMBIT SOCIOLINGÜÍSTIC
293 - FPA CIENCIAS SOCIALS

Listado de preferencias
Listado creado el 05/05/2023 - 09:56

Orden	Código genérico	Centro	Código especialidad	Especialidad	TIPO
1	03008423	IES SAN VICENTE (SANT VICENT DEL RASPEIG) [Centro]	201	FILOSOFIA	NO ITIN
2	03008423	IES SAN VICENTE (SANT VICENT DEL RASPEIG) [Centro]	277	ÀMBIT SOCIOLINGÜÍSTIC	NO ITIN
3	03008423	IES SAN VICENTE (SANT VICENT DEL RASPEIG) [Centro]	293	FPA CIENCIAS SOCIALS	NO ITIN
4	03008423	IES SAN VICENTE (SANT VICENT DEL RASPEIG) [Centro]	201	FILOSOFIA	ITIN
5	03008423	IES SAN VICENTE (SANT VICENT DEL RASPEIG) [Centro]	277	ÀMBIT SOCIOLINGÜÍSTIC	ITIN
6	03008423	IES SAN VICENTE (SANT VICENT DEL RASPEIG) [Centro]	293	FPA CIENCIAS SOCIALS	ITIN

Guardar y continuar

30-Se ha terminado el plazo de peticiones de centros, pero me he dado cuenta de que me he equivocado ¿Puedo enviar una solicitud para que modifiquéis mis peticiones?

No. No se alterará por ningún concepto, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los centros solicitados, una vez finalizado el plazo.

31- ¿Si no realizo petición telemática de centros es que he renunciado a mi participación en el procedimiento de comisiones de servicio?

Sí. Al no realizar petición, usted desiste de continuar en el procedimiento.

32- ¿Cuándo puedo renunciar a un destino adjudicado?

Podrá presentar renuncia a seguir en el procedimiento en el plazo de dos días hábiles a partir de cuando se publique la lista provisional de adjudicación de destinos.

Los destinos definitivos adjudicados serán irrenunciables.

33- ¿Cuándo puedo reclamar la puntuación obtenida?

Puede presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles tras la publicación en la página web de la lista provisional de adjudicación de destinos, a través de la URL <https://ovidoc.edu.gva.es>

34- ¿Puedo presentar documentación nueva en el período abierto de reclamaciones a la lista provisional?

No, no puede.

35- Una vez publicada la lista definitiva de adjudicación de comisiones de servicio ¿puedo renunciar?

Los destinos adjudicados del listado definitivo serán irrenunciables. Se exceptúa de lo anterior la concurrencia de fuerza mayor acreditada ante la Dirección General de Personal Docente, la decisión de la administración convocante por razones organizativas o la constatación del incumplimiento de alguno de los requisitos por parte de la persona docente.

36- Si no estoy de acuerdo con el puesto adjudicado en el listado definitivo de adjudicaciones, ¿qué puedo hacer?

Ante el resultado definitivo del puesto adjudicado podrá interponer recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente de esta Conselleria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

37- Y si, aun así, una vez resuelto el recurso de reposición, su resolución no fuera favorable, ¿a dónde puedo dirigirme?

Deberá dirigirse al juzgado contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación y podrá interponer un recurso contencioso-administrativo.

Nota: Todas las condiciones y requisitos que se exigen en esta convocatoria deben tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base tercera, excepto la competencia lingüística necesaria que deberá poseerse con fecha anterior al 1 de julio de 2024.